



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Cra 14 Calle 14 Esq. Palacio de Justicia Piso 8 Telefax. 0955701154 V/dupar, Cesar
Nit. 800165854-3

LA SECRETARIA GENERAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

HACE CONSTAR:

Que dentro del:

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento Del Derecho

Demandante. HERNANDO LAVADO LEAL

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, uy como convocada la Nación – Ministerio de Trabajo – fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP.

Radicación No. 20-001-23-33-003-2017-00086-00.

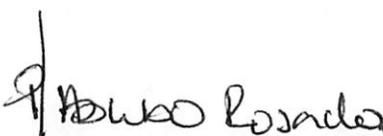
M.P. Dr. CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA.

Se publicó el día de hoy 17 de enero de 2018, en la página de la Rama Judicial, Link Tribunales Administrativo, **TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES**, conforme a lo establecido en el artículo 175 del C.P.A.C.A.; señalándose como No. de Radicación el 20-001-23-33-003-2016-00441-00; cuando en realidad debió señalarse como **Radicado el No. 20-001-23-33-003-2017-00086-00.**

En consecuencia, se **ACLARA** que el traslado de las excepciones montado corre es para el proceso identificado con el **Radicado: 20-001-23-33-003-2017-00086-00**

Lo anterior, en aras de garantizar el derecho al debido proceso, y libre acceso a la administración de justicia. **Conste.**

Dado en Valledupar, a los dieciocho (18) días de enero de dos mil dieciocho (2018).


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria